



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Construcción Anuncios Publicitarios que requieran elementos estructurales.				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia de construcción teniendo por objeto autorizar y regular todas las construcciones privadas que se encuentran dentro del territorio Municipal que cubran los requisitos que marca el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 16 primer y dieciseisavo párrafo, 27 fracción VII, 115 Fracción IV inciso a, c, Fracción V inciso a, b, d, e, f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; numerales 5.3 párrafo II, III, V, VII XXXIX y 5.63 I,II, III, IV 5.6 Fracción I y II; 18.3 18.20 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX y X, 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, 5, 12, 16 apartado 5.3, 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Chimalhuacán, 4, 5, 6, 138, 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCION		VIGENCIA:	IAÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		x	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda realizar la construcción de obra nueva o modificación, ampliación de una construcción ya existente.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud de licencia de construcción se entrega en la unidad administrativa correspondiente.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México Vigente.	
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante:	(misma que se integra al expediente formado)	1	Utilidad y destino:	
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble:		1	El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.	
3. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por perito responsable de obra:		3		
4. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y		1		
5. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.		3	Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento publico expedido puntualmente conforme a la normatividad.	
PERSONAS MORALES				
Solicitud de licencia de construcción se entrega en la unidad administrativa correspondiente.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México Vigente.	
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante Acta constitutiva de la persona moral. Poder notarial.	(misma que se integra al expediente formado)	1	Utilidad y destino:	
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y/o contrato de arrendamiento;		1	El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas	
III. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados		3		





por perito responsable de obra; IV. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y V. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.		1 3	físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción. Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento publico expedido puntualmente conforme a la normatividad
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	
OTROS			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 día hábiles contados a partir de que se cumplan con todos los requisitos que marca la norma aplicable a la materia para la entrega de la licencia correspondiente	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud
VIGENCIA:	1 año		
COSTO:	Los costos de licencias de construcción se encuentran fundados tanto en el numero 7.1.3 Tipología de Vivienda tabla 35 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán del 2003 y en el artículo 144. del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente los cuales versan lo siguiente: Otro Tipo de construcciones por cada metro cuadrado de construcción \$53.04 (cincuenta y tres pesos con cuatro centavos 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Coordinación Receptoría de Rentas, la cual se encuentra dentro del edificio ubicado en Calle Aldama Sin número, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Si el Solicitante cumple con todos los requisitos que marca el artículo 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H del Código Administrativo del Estado de México, y con el pago que marca el Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán, asimismo con los lineamientos del Bando Municipal de Chimalhuacán Estado de México Vigente, entonces se otorga la Licencia de Construcción, en un plazo de veinte días hábiles en caso contrario se declarara la improcedencia de su solicitud.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano		Departamento de Licencias de Construcción	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Valeria Domínguez Roldan	
DOMICILIO:	CALLE: Aldama esquina 16 de septiembre	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:





0155	21263970	106	No aplica	lic_construccion_chimal_2013@hotmail.com
------	----------	-----	-----------	--

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Oficina Auxiliar del Departamento de Licencias de Construcción para el Ejido de Santa María Chimalhuacán			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arq. Martha García Castro			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Isidro s/n, corte San Pablo del Ejido de Santa María.	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán	MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.	
C.P.:	56333	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Chimalhuacán, Estado de México.

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve la licencia de construcción?
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que de acuerdo con la legislación de la materia, debe de presentar el poseedor o propietario ante el Notario Público Correspondiente para la obtención de su escritura.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En que se basas las cuantificaciones del pago de licencias de construcción
RESPUESTA:	Los costos de licencias de construcción se encuentran fundados tanto en el numero 7.1.3 Tipología de Vivienda tabla 35 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán del 2003 y en el artículo 144. del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente los cuales versan lo siguiente:
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las Placas sindicales están consideradas como licencia de construcción?
RESPUESTA:	Porque solo la autoridad competente para expedir la licencia de construcción es el Municipio a través de Departamento de Licencias de construcción y las placas sindicales solo son una incorporación de los trabajadores de la construcción a un sindicato.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de Uso de Suelo

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Arq. Martha García Castro Jefe del Depto. de Licencias de Construcción NOMBRE COMPLETO</p> <p>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Valeria Domínguez-Rojas Directora Gral. Desarrollo Urbano NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 de mayo del 2016.</p>
---	--	--

